

Reglamento

Pasate a kölbi con tu Plan Postpago Ultra k + modelos Samsung seleccionados y llévate un TV

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Pasate a kölbi con tu Plan Postpago Ultra k + modelos Samsung seleccionados y llévate un TV!”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Pasate a kölbi con tu Plan Postpago Ultra k + modelos Samsung seleccionados y llévate un TV!”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor Samsung en los puntos de venta seleccionados del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE, entre los clientes que adquieran los modelos Samsung Galaxy S22, S22+, S22 Ultra, Z Fold3 y Z Flip3 mediante la portabilidad a los planes kölbi postpago Ultra k a partir de una mensualidad específica.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando Martes 31 de mayo 2022 y finalizando el jueves 30 de junio, 2022, o bien hasta agotarse las regalías asignadas al Centro de Servicio al Cliente (lo que suceda primero).

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) que cumplan con los requisitos para la compra de los modelos Samsung Galaxy S22, S22+, S22 Ultra, Z Fold3 ó Z Flip3, asociados a la portabilidad hacia planes kölbi postpago Ultra k según la mecánica descrita en el Artículo 6.

DE LAS MECÁNICAS

Artículo 6: A continuación, se describen las mecánicas de participación:



6.1. Mecánica por Portabilidad + modelos Samsung seleccionados a partir del Plan Ultra k2.

Los clientes que realicen la portabilidad a un plan kölbi postpago Ultra k2 de ₡15.000 IVA en adelante (Ultra k3, k4 ó k5) asociado a los modelos Samsung Galaxy S22, S22+, S22 Ultra, Z Flip3 ó Z Fold3 exclusivamente a través de Tienda Virtual o Centro de Servicio al Cliente , podrán optar por la regalía de Smart TV de 32 pulgadas, marca Samsung, según disponibilidad y hasta agotar existencias.

6.2. La regalía será administrada por el ejecutivo del Centro de Servicio al Cliente y entregada a los clientes a través de Correos de Costa Rica.

6.3. El ejecutivo de atención informará al cliente sobre la disponibilidad de rutas de entrega indicadas por Correos de Costa Rica.

6.4. Indistintamente de la cantidad de terminales de estos modelos que el cliente adquiera en planes postpago Ultra k, este podrá disfrutar únicamente de la asignación de una regalía.

Artículo 7. A continuación se detalla el punto de venta participante, así como la asignación de regalías:

Cantidad	Punto de Venta
43 unidades	Tienda Virtual / Centro de Servicio al Cliente

DE LAS REGALÍAS

Artículo 8: Las regalías estarán disponibles de acuerdo a la siguiente información:

Regalías según modelo adquirido	Smart TV marca Samsung de 32 pulgadas
Mecánica	Portabilidad a planes postpago Ultra k (k2 en adelante) con los modelos Samsung S22, S22+, S22 Ultra, Z Flip3 ó Z Fold3 a través de Tienda Virtual o Centro de Servicio al cliente.
Canal	Tienda Virtual / Centro de Servicio al Cliente

8.1 La regalía descrita en el presente reglamento, cuenta con una garantía de 30 días a partir de la fecha de recibida. y la razón sea por daños de fábrica. En caso de, la garantía deba reclamarse, deberá realizarse directamente con la marca Samsung a través del número telefónico 4036-3300 o con los promotores Samsung ubicados en tiendas kölbi o Agencias ICE presentando la carta de garantía entregada al cliente.



RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 10: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna.

Artículo 12: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 14: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 15: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 16: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr



Derechos reservados 2022. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección Desarrollo Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.